
Incremento 8% convenios con Sec. Planeamiento, Obras y Ss. Públicos

DECRETO N° 591/2008

FECHA: 14.05.2008

PUBLICADO: 20.05.2008

ARTICULO 1º.- Dispónese un incremento, del ocho por ciento (8%), en las sumas consignadas en los convenios que establecen montos fijos, a liquidar a los agentes municipales dependientes de distintas áreas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1º de abril de 2008, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.-

ARTICULO 2º.- Establécese que los convenios alcanzados por la presente disposición son los que a continuación se detallan:

- Parques y Jardines-Código n° 103, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Trescientos Veinticuatro (\$ 324,00)-
- Cementerio-Código n° 105, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Uno con 60/100 (\$ 291,60).
- Mantenimiento de Calles sin Pavimentar y Riego-Código n° 106, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos con 50/100 (\$400,50).
- Talleres y Depósitos-Código n° 134, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento Ocho (\$108,00) y un máximo de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 40/100 (\$464,40).
- Terminal-Código n° 358, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Veinte Seis con 80/100 (\$ 226,80).
- Electrotécnia y Comunicaciones-Código n° 104, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Doscientos Dieciséis (\$ 216,00).
- Obras Públicas-Código n° 356, cuyo monto quedará fijado en un mínimo de Pesos Ciento Ocho (\$ 108,00) y un máximo de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$486,00).
- Catastro-Código n° 162, cuyo monto quedará fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Diez con 40/100 (\$ 410,40).

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda a aplicar el aumento del ocho por ciento (8%), en la suma correspondiente al Convenio del Personal de Catastro de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Código n° 162.

-
ARTICULO 4º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico de 2008.-